

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día siete de mayo del año en curso, **por la ciudadana Tania Jazziany Pillado Garfias**, en su carácter de candidata a segunda Regidora Suplente, para integrar el Ayuntamiento de Tlanenpantla, Morelos, en contra del: **“ACUERDO IMPEPAC/REV/067/2021, RESUELTO POR CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NOTIFICADO EL 03 DE MAYO DE 2021, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro presentada por el partido renovación política morelense, para postular candidatos a presidente municipal y síndico propietarios y suplentes, respectivamente; así como la lista de regidores propietarios y suplentes, respectivamente, integrantes de la planilla del ayuntamiento de Tlanepantla, Morelos; para contender en el proceso electoral ordinario local 2020-202, aprobado por los integrantes de Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. SIC”**. -----.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día diez de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas durante el cual este Órgano Comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el Recurso de Apelación, presentado el día ocho de marzo del año en curso, **por el ciudadano Juan Torres Briones**, en su carácter de Representante de “Partido Humanista de Morelos”, en contra del: **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/128/2020, EN DONDE SE APROBARON LOS**

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTI+, PERSONAS DISCAPACITADAS, AFRODESCENDIENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM/JDC/26/2021-3 , Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.” (SIC).-----

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diez horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil veintiuno y concluyó a las diez horas con treinta minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; **y se hace constar que se recibieron escritos de terceros interesados**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.